



BUIN, 19 AGO 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2344/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- De la Providencia N° 8.804 de fecha 29 de julio de 2022, junto con la solicitud ingresada por José Hugo Molina Muñoz, en representación de la Iglesia Metodista Pentecostal Buin donde requiere autorización para utilizar calles del sector con motivo de actividad para el día 20 de agosto de 2022.

3.- Con la Instrucción del Sr. Alcalde para decretar exento de pago.

DECRETO.

1.- Autorícese el uso de bien nacional de uso público para estacionamiento durante el día 20 de agosto de 2022 conforme a lo solicitado en la Providencia N° 8804/2022 en las siguientes calles:

- Bajos de Matte entre Primera Piedra y Límite Urbano.
- Primera Piedra entre Bajos de Matte y La Marcha.
- 47 Hectáreas entre Bajos de Matte y La Marcha.
- La Paz entre Bajos de Matte y La Marcha.
- José Manuel Figari entre Bajos de Matte y Prof. Mario Grandón.
- Raúl Martínez entre Fernando Catalán y Carlos Romero.
- Sector Norte Complejo Deportivo entre Bajos de Matte y Límite Urbano.

2.- Instrúyase a Personal de la Dirección de Seguridad Pública para prestar apoyo de reguardo en la actividad a realizar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAAGM.G. rep.
DISTRIBUCIÓN:
- Transito
- Buin Seguro
- Interesado
- Archivo SECMU